



ACTA DE MESA DE CONTRATACION  
CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019

A las 12:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas del Edificio de Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, los miembros de la Mesa de Contratación que más adelante se relacionan al objeto de proceder a la apertura de pliegos y en su caso, propuestas de adjudicación de los siguientes expedientes de contratación.

PRESIDENTE D. José Manuel Castro Fernández, Concejal Delegado de Hacienda.

VOCALES D. Felix Ivan Díez-Moreno, Interventor General Accidental.  
D. Manuel Benítez Limón, Jefe Departamento de Contratación.

SECRETARIA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Díaz-Montenegro Burillo, Administrativa del Departamento de Contratación.

OTROS ASISTENTES D. Marino Izquierdo Ranea, Técnico del Departamento de Contratación.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a efectuar:

APROBACION ACTAS SESIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN

Son aprobadas por unanimidad las actas de la Mesa de Contratación celebradas en fechas:

14 de junio de 2019 (pública)

1.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DECLARACION RESPONSABLE) Y SOBRE Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES POR VALORACIÓN TÉCNICA):

1.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000068/19-CMAY:

Expediente de Contratación nº 000068/19-CMAY: SERVICIO DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con un precio de 38.016,00.-€, IVA no incluido, a la baja sobre el precio del contrato, al que se han presentado 2 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

En primer lugar se procede a la apertura del sobre nº 1, declaración responsable y, a continuación el sobre nº 2, criterios evaluables mediante valoración técnica:



PLICA	LICITADOR	DECLARACION RESPONSABLE
1	CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	SI
2	GOODS NEWS TELEVISIÓN, S.L.	SI

Trasladando las ofertas seleccionadas al técnico responsable del contrato del Departamento de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a fin de que emita informe sobre los criterios evaluables por valoración técnica, de los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DECLARACION RESPONSABLE) Y SOBRE Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES POR VALORACIÓN TÉCNICA):

1.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000009/19-CMAY:

Expediente de Contratación nº 000009/19-CMAY: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, FIJA, E-LTE, ACCESO A INTERNET Y COMUNICACIONES UNIFICADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, EN 4 LOTES, con un precio global de 703.801,65.-€, IVA no incluido, desglosado por Lotes: Lote 1.- 52.892,56.- €, IVA no incluido; Lote 2.- 136.859,50.- €, IVA no incluido; Lote 3.- 200.000,00.-€, IVA no incluido y Lote 4.- 314.049,59.- €, IVA no incluido, a la baja en % sobre el precio del lote, al que se han presentado 4 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

En primer lugar se procede a la apertura del sobre nº 1, declaración responsable y, a continuación el sobre nº 2, criterios evaluables mediante valoración técnica:

PLICA	LOTE	LICITADOR	DECLARACION RESPONSABLE
1	LOTE 1	XTRA TELECOM, S.A.U. Y TECNICAS COMPETITIVAS, S.A. EN U.T.E.	SI
2	LOTE 3	NEURA NETWORK SERVICES, S.L.U. Y TECNICAS COMPETITIVAS, S.A. EN U.TE.	SI
3	LOTES 1 Y 2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	SI
4	LOTE 4	TELECOMPUTER SISTEMAS, S.L. Y COREUN NETWORKS, S.L. EN U.T.E	SI
5	LOTE 1	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	SI

Trasladando las ofertas seleccionadas al técnico responsable del contrato del Departamento de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a fin de que emita informe sobre los criterios evaluables por valoración técnica, de los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.



**2.- ACTO DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE VALORACIÓN TÉCNICA) Y APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA):**

**2.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000054/19-CMAY**

Expediente de Contratación nº 000054/19-CMAY: SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con precio de licitación de 153.846,16.-€/2 años y precio aparato unitario/mes de 14,00.-€, IVA no incluido en ambos casos y a la baja, al que se ha presentado 6 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

A continuación se procede a pasar lista de asistencia al procedimiento y acto seguido a dar lectura del informe emitido por la Técnica de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 24 de junio de 2019, que se incorpora al presente Acta, sobre la valoración del sobre nº 2 (criterios evaluables mediante valoración técnica), con el siguiente resultado:

PLICA	ENTIDAD	ASISTENCIA	PUNTOS SOBRE 2
1	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.	NO	20
2	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. Y SANIVIDA, S.L.	SI	34
3	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	NO	36
4	ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS	SI	35
5	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	SI	39
6	CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	SI	29

Seguidamente se abre el sobre nº 3 correspondiente a la documentación para valoración mediante fórmula con el siguiente resultado:

PLICA	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO/MES POR APARATO O DISPOSITIVO, IVA NO INCLUIDO	MEJORAS
1	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.	13,00.- €	SI
2	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. Y SANIVIDA, S.L.	09,05.- €	SI
3	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	10,75.- €	SI
4	ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS	13,86.- €	SI
5	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	10,50.- €	SI
6	CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	10,67.- €	SI



Trasladando las ofertas seleccionadas a la Técnica de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a fin de que emita informe sobre la documentación para valoración mediante fórmula, de los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

**3.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO (DECLARACION RESPONSABLE Y DOCUMENTACION PARA VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULA):**

**3.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000071/19-CMAY:**

Expediente de Contratación nº 000071/18-CMAY: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS 2019 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con precio de licitación de 230.414,11.-€, IVA no incluido y a la baja en % sobre el precio del contrato, al que se han presentado 5 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

En primer lugar se procede a pasar lista de asistencia al acto y seguidamente se procede a la apertura del sobre único, declaración responsable y documentación para valoración mediante fórmula:

PLICA	LICITADOR	ASISTENCIA	DECLARACION RESPONSABLE
1	MUFFASA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	SI	SI
2	BUGAR INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	NO	SI
3	ELECNOR, S.A.	NO	NO
4	BLUEDEC, S.L.	NO	SI
5	ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	NO	SI

Advertida la ausencia de declaración responsable correspondiente a la Plica nº 3, la Mesa de Contratación ACUERDA requerir al licitador que en plazo de subsanación de tres días hábiles, aporte dicha documentación.

La documentación para valoración mediante fórmula ofrece el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	% DE BAJA
1	MUFFASA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	18,00%
2	BUGAR INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	21,85%
3	ELECNOR, S.A.	32,22%
4	BLUEDEC, S.L.	25,46%
5	ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	23,50%

Trasladando las 5 ofertas seleccionadas al técnico responsable del contrato de la Concejalía Delegada de Mantenimiento del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a fin de que emita informe sobre la documentación para valoración mediante fórmula, de los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.



**3.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO (DECLARACION RESPONSABLE Y DOCUMENTACION PARA VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULA):**

**3.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 000058/19-CMAY:**

Expediente de Contratación n° 000058/18-CMAY: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con precio de licitación de 123.966,94.-€, IVA no incluido y a la baja en % único y lineal sobre el cuadro de precios unitarios, IVA no incluido, Anexo 2 del PPT, al que se han presentado 19 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

En primer lugar se procede a pasar lista de asistencia al acto y seguidamente se procede a la apertura del sobre único, declaración responsable y documentación para valoración mediante fórmula:

PLICA	LICITADOR	ASISTENCIA	DECLARACION RESPONSABLE
1	TEVASEÑAL, S.A.	NO	SI
2	SIGNUM SERVICIOS INTGRALES, S.L.	NO	SI
3	ROE-CO TECNOLOGIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	NO	SI
4	PROSEÑAL, S.L.U.	NO	SI
5	SEROVIAL, S.L.	NO	SI
6	MUFFASA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	NO	SI
7	APIMOVILIDAD, S.A.	SI	SI
8	VISEVER, S.L.	NO	SI
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	NO	SI
10	CONSERVACION INTEGRAL VIARIA, S.A. COIVSA	NO	SI
11	SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	NO	SI
12	FLODI, S.L.	SI	SI
13	ACEINSA LEVANTE, S.A.	NO	SI
14	SEPIMED 2004, S.L.	NO	SI
15	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	NO	SI
16	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA,S.L.	NO	SI



17	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	NO	SI
18	SACYR CONSERVACION, S.A.	NO	SI
19	GIRODSERVICES, S.L.	SI	SI

Las declaraciones responsables están correctas en las 19 ofertas presentadas/admitidas y la documentación para valoración mediante fórmula es con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	% DE BAJA SOBRE EL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, IVA NO INCLUIDO, ANEXO 2 DEL PPT
1	TEVASEÑAL, S.A.	46,14%
2	SIGNUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	49,10%
3	ROE-CO TECNOLOGIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	46,50%
4	PROSEÑAL, S.L.U.	27,70%
5	SEROVIAL, S.L.	21,00%
6	MUFFASA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	13,00%
7	APIMOVILIDAD, S.A.	47,10%
8	VISEVER, S.L.	29,60%
9	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	32,90%
10	CONSERVACION INTEGRAL VIARIA, S.A. COIVSA	52,79%
11	SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	41,01%
12	FLODI, S.L.	32,23%
13	ACEINSA LEVANTE, S.A.	37,169%
14	SEPIMED 2004, S.L.	45,69%
15	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	42,592%
16	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	40,42%
17	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	45,315%
18	SACYR CONSERVACION, S.A.	15,25%
19	GIRODSERVICES, S.L.	35,04%



Trasladando las 19 ofertas seleccionadas al técnico responsable del contrato de la Concejalía Delegada de Mantenimiento del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a fin de que emita informe sobre la documentación para valoración mediante fórmula, de los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

**4.- OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL:**

**4.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000034/19-CMAY:**

Expediente de Contratación nº 000034/19-CMAY: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE CASA + GRANDE EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con precio de licitación de 150.289,25.-€, IVA no incluido y a la baja en % sobre el precio, al que se han presentado 2 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

PLICA	LICITADOR
1	INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.
2	KEVISCO, S.L.
3	IMESAPI, S.A.
4	POSTIGO CONSERVACION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
5	LA POVEDA 2004, S.L.
6	BUGAR INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L.
7	AEMA HISPÁNICA, S.L.
8	PICUADRADO, S.L.
9	CEIFRA, S.A.
10	LICUAS, S.A.
11	SAFITRA, S.A.
12	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.
13	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.
14	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
15	FLODI, S.L.
16	ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
17	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
18	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.
19	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
20	INFOREST, S.L.
21	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.
22	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Visto el informe emitido por la Técnica de Parques y Jardines responsable del contrato de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con fecha 20 de junio de 2019, cuyo contenido se incorpora a la presente resolución, por el que analizada la documentación aportada por los interesados, se pone de manifiesto, la posibilidad de que haya una oferta incursa en presunción de temeridad o desproporcionada:

“.....



7. La empresa mejor calificada ha sido ACCIONA S.A. habiendo obtenido un total de 100,00 PUNTOS en la valoración de las ofertas recibidas para CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO PARQUE CASA+GRANDE EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID (EXPTDE.034/2019).

*El precio del contrato se calculará según la baja ofertada por la empresa ACCIONA S.A (32,55%), hasta un máximo de 101.370,10 € (IVA NO INCLUIDO) al que hay que añadirle 21.287,72 € de IVA (21%), dando un importe total de 122.657,82 € de acuerdo con su oferta y los criterios establecidos en los Pliegos de condiciones.*

8. No obstante, se informa de que la empresa ACCIONA S.L ha ofertado una baja desproporcionada. Así, tal y como consta en el Pliego, para la apreciación de baja temeraria serán de aplicación los criterios contenidos en el Art. 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dice textualmente:

*Artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

*4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*

*6. Para la valoración de la oferta como desproporcionada, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

*Así, dado que han presentado oferta 22 empresas, se aplicara el criterio 4, relativo a cuando concurren cuatro o más licitadores. A tal efecto se ha calculado la media aritmética que asciende a 19,40%. Por lo tanto las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, son aquellas cuya baja sea superior a 29,40%.*

*En este caso se encuentra la oferta de ACCIONA S.A., que como se ha comentado, ha presentado una baja de 32,55%.*





*Además, se indicaba en el Art.85 del Art. 85 del RD 1098/2001, que en el caso de que se presenten 4 o más licitadores y se detectara alguna oferta que pudiera incurriera en baja temeraria, si entre las ofertas presentadas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.*

*En este caso las ofertas superiores a la media aritmética (19,40%) en 10 unidades porcentuales, son aquellas que presenten bajas inferiores al valor 9,40%.*

*En efecto, en este caso, hay tres empresas que han presentado bajas inferiores a este valor:*

- IRENA INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES S.A. 9,19%
- KEVISCO S.L. 7,52%
- PICUADRADO S.L. 8,00%

*Por lo tanto se ha procedido a recalcular una nueva media aritmética excluyendo a las ofertas de estas tres empresas.*

*La nueva media aritmética asciende a 21,16%. Por lo tanto las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluidas las tres mencionadas), son aquellas cuya baja sea superior a 31,16%.*

*Por lo tanto, la oferta de ACCIONA S.A., que como se ha comentado, ha presentado una baja de 32,55%, sigue considerándose que es una baja desproporcionada al ser superior a 31,16%.*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos”.

Con base en lo anterior, en aplicación del Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP, que establece un trámite de audiencia a los licitadores incursos en ofertas desproporcionadas o temerarias, a fin de que justifique la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar plazo de audiencia de 3 días hábiles a partir del recibí de la presente notificación a:

- Plica nº 1 ACCIONA, S.A. por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

La entidad licitadora deberá justificar, las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma, el ahorro que permita el procedimiento prestado, incluyendo innovación y originalidad para la ejecución del suministro, las soluciones técnicas y condiciones para suministrar los productos y resto de apartados señalados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos.

SEGUNDO.- Comunicar al licitador que en caso de no presentar lo advertido en el párrafo anterior, quedará excluido de la licitación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa interesada.



**5.- PROPUESTA DE INADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

**5.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000062/19-CMAY**

Expediente de Contratación nº 000062/19-CMAY: SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁFICO, MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con precio de licitación de 290.885,14.-€, IVA no incluido, a la baja sobre el % de recaudación aplicable al pago de canon, cuyo importe es del 15% más IVA, al que se han presentado 3 licitadores según consta certificado extendido al respecto:

PLICA	LICITADOR
1 (*)	UTE VIALINE GESTIÓN, S.L.U. Y SARCOM TECHNOLOGIES, S.L.
2	OMNIVISIÓN SEGURIDAD, S.L.
3 (*)	AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA, S.L.

En el acta de la Mesa de contratación de fecha 14 de junio de 2019, se recoge:

*“Estando presente los licitadores indicados, por la Mesa de Contratación se realiza consulta acerca de la ausencia de indicación sobre el criterio “tipo de infracciones capaz de monitorizar”. El representante de la Plica nº 1 manifiesta que dicha información se contiene en el sobre nº 2, correspondiente a los criterios de valoración mediante juicio técnico. Con base en lo anterior y previa indicación por la Mesa que, de constatarse lo manifestado por el representante de la Plica nº 1, pudiera dar lugar, en aplicación de lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas, a la inadmisión de la oferta, se requiere al Técnico Municipal responsable del contrato, presente en el acto, a que realice dicha verificación”.*

El artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, establece que:

*“La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos”.*

A su vez el artº 27 del mismo texto legal dispone que:

*“En este acto sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado”*

*De igual manera la cláusula XII del PCAP, indica que: La documentación deberá ir en su sobre correspondiente (sobre nº 1 y sobre nº 2), en el caso de que documentación del sobre nº 1 se incluya en el sobre nº 2 o, documentación del sobre nº 2 se incluya en el sobre nº 1, quedará excluida la oferta.*

El Artículo 139 de la LCSP indica que:

*“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna,*

..... ”



Visto el informe emitido por el Técnico Municipal del Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 18 de junio de 2019, Expediente de Contratación nº 000062/19-CMAY, incoado para el SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁFICO, MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, a cuyo contenido nos remitimos y adjuntamos como integrante de este acuerdo, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Inadmitir las ofertas presentadas por las entidades licitadoras UTE VIALINE GESTIÓN, S.L.U. Y SARCOM TECHNOLOGIES, S.L. y AL TRÁFICO Y MOVILIDAD SEGURA, S.L., que obran como plica nº 1 y plica nº 3, respectivamente, por los motivos contenidos en el cuerpo de esta resolución, incluyendo criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula en el sobre cuyo contenido se refiere únicamente a los criterios evaluables mediante valoración técnica.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas señaladas.

A continuación, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes acuerda elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento tramitado con expediente de contratación nº 000062/19-CMAY a la empresa OMNIVISIÓN SEGURIDAD, S.L., en los términos de su oferta, previo cumplimiento del requerimiento de documentación, en aplicación del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

#### 6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

##### 6.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000057/19-CMAY:

Expediente de Contratación nº 000057/19-CMAY; SERVICIO DE INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, con precio de licitación de 50.135,50.-€, IVA no incluido y precio unitario área/mes de 35,283.- €, IVA no incluido, al que se ha presentado 1 licitador según consta certificado extendido al respecto:

PLICA	LICITADOR
1	CONTENUR, S.L.

Visto el informe emitido por la Técnica de Parques y Jardines responsable del contrato de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 21 de junio de 2019, Expediente de Contratación nº 000057/19-CMAY, incoado para el SERVICIO DE INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA:



ADJUDICAR el procedimiento tramitado con expediente de contratación nº 000057/19-CMAY a la empresa CONTENUR, S.L., en los términos de su oferta, previo cumplimiento del requerimiento de documentación, en aplicación del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Y siendo las 13:10 horas del día arriba indicado, se da por finalizada esta Mesa de Contratación, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

*P.D. 3536/19, de 21 de junio.*

LA SECRETARIA DE LA MESA

*P.D. 3536/19, de 21 de junio*



JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ

MARIA LUISA DIAZ-MONTENEGRO BURILLO